# Politica Oficial

DE LA

# PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

# Gobierno civil de la provincia de Zamora

#### CIRCULAR

Con esta fecha he autorizado autorizar al Alcalde de Gáname para que pueda proceder a exterminación de los animales dañinos que merodean por aquel término municipal, causando estragos en los ganados, empleando para ello la estricnina y siempre que cumpla cuantos requisitos exige la vigente Ley de Caza

Zamora 6 de Marzo de 1936.

El Gobernador,

Luis Lavin Gautier.

## JUNTA DE AUTORIDADES DE INTRUCCION PUBLICA

Relación de las Escuelas vacantes adjudicadas interinamente en el dia de hoy, según lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934, Gaceta del 23 del mismo.

#### Para Maestro

Escuela, Gramedo; fecha de la vacante, 20 de Enero; Maestro nombrado, D. Macario Pérez Vega; número que hace en la lista, 74.

Escuela, Villamor de Cadozos; fecha de la vacante, 28 de Enero; Maestro nombrado, don Carlos García Santanatalia; número que hace en la lista, 30.

Zamora 5 de Marzo de 1936. — El Director de la Escuela Normal, Dictino Alvarez Reyero. — El Inspector Jefe de Primera enseñanza accidental, Soledad Cuadrilleros. — El Jefe de la Sección, Juan Santos. — R—970

# SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

# DE LA provincia de Zamora.

## CONVOCATORIA

Hallándose vacantes los cargos de Habilitado propietario y sustituto de los Maestros de
Primera enseñanza del partido de Alcañices,
por haber sido destituido el que lo desempeñaba D. Francisco Corcobado Losada, se convoca
a elección reglamentaria para la provisión de
los mismos a los señores Maestros y Maestras,
tanto propietarios, interinos, sustituidos como
sustitutos, y debiendo celebrarse dicho acto en
la Casa Consistorial de referida villa de Alcañices, el domingo 29 del actual, a las once de la
mañana, en primera convocatoria, y el domingo
siguiente en segunda ante el Alcalde y Consejo
local de Primera enseñanza.

La elección se verificará con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 1.º al 9.º del Reglamento de Habilitados de 30 de Abril de 1902 y a lo preceptuado con carácter aclaratorio en la Real orden de 27 de Septiembre de 1907 (que obliga: «que los oficios de los votantes nusentes han de venir visados por la Alcaldía

de la residencia de los votantes»), pudiendo tomar parte en ella todos cuantos perciban haberes por las nóminas del citado partido.

Zamora 5 de Marzo de 1936. El Jefe de la Sección, Juan Santos. R-953

#### RECAUDACION DE HACIENDA

DE LA

provincia de Zamora

#### Zona de Toro. - Pueblo de Toro

Recaudación ejecutiva

Contribución rústica

Presupuestos de 1933 a 1935.

Don Bernardo Barbosa, Recaudador de Contribuciones de la zona de Toro.

siguiente

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la contribución territorial rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con esta fecha la

Providencia. - Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de tales localidad, se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deu dores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el articulo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía

sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Pesetas

Damiana Jiménez Martin	34'90
Pedro Lafuente Alonso	26'31
Josefa León .	3.29
Amós López	1'47
Nicolás López Tejedor	153'28
Ubaldo Lorenzo Hernández	130'46
Melchor Lorenzo Moralejo	11'11
David Lozano	26'86
Laurentino Mangas Escudero	12.58
Martin Manso Hernández	38'74
Francisco Manzano Sobrino	15.22
Rufino Manzanera Muñoz	6'22
Marcelino Manzanera Valdunciel	19.10
Alvaro Martin	1
Felipe Martin	1'08

	4170
Leonardo Martin	4'72
Castora Martin Brasas	16'61
Mateo Martin Hidalgo	47:84
Fermin Matilla	98.95
Ignacio Matilla Rueda	200'14
Marcial Manzano Alvaredo	2.73
Gabriel Medina Andrés	0.85
Antonio Morales Ruiz	64.94
Francisco Moyano Cabezón	33'51
Justo Moyano Cabezón	35'10
Luciano Moyano Cabezón	9'65
Anastasio Muñoz Lorenzo	48'86
Pedro Muñoz Lorenzo	6.78
Concepción Muñoz Martin	6'04
Martin Muñoz Muñoz	16
Eugenio Muñoz Sánchez	26'19
Josefa Núñez Alvarez	20.94
Santiago Prasina González	8'60
Venancio Pérez Bartolomé	5'40
	58.54
Roque Pinilla Hernández	15.10
Gregorio Prieto Manteca	
Angel Polo Jiménez	42,20
Macario Polo Vázquez	54.02
Felipe Ramos Miguel	55'13
Miguel Rebolleda	0'46
José Maria Riesco Muñoz	27'27
Tomás y Basilio Rioja	8'69
Felipe Rodriguez	17.01
Francisco Rodriguez	41'70
Fructuoso Rodriguez	17'44
Teodoro Rodriguez Alonso	10'21
Bernardo Rollón Fradejas	0.23
Florentino Rosete y Santiago Pardo	10'75
Agustin Rubio	98'75
Francisco Garcia	16.89
Herederos Antonio Garcia Andrés	22 09
Antonio Garcia Andrés	8 64
Benito Garcia Carrillo	27:39
Sobrina Antonia García Dieguillo	3.01
Higinio García Diez	50.22
Viuda de Manuel Garcia Garcia	65'50
Tomás García López	111'37
Miguel Garcia Majete	7'11
Esteban García Muñoz	0 98
Felipe García Muñoz	24'36
Jacinto Garcia Muñoz	72.25
	5:11
Felipe Garcia Rebollar	21'52
José García Rodriguez	
Pedro Gato	5'52
Alfonso Gavilán	5'62
Tomasa Gavilán Gómez	10 95
Felipe Gómez Gómez	5'20
Bernal González	2.33
Félix González	3'43
Roberto González	6'48
José González Dominguez	54'13
Manuel González López	25.36
Herederos Manuel González Lopez	26'98
Eusebio González Lorenzo	12:25
Eduardo González Moralejo	28'85
Amalia González Muñoz	10.72
Juan González Villar	89'46
Herederos Mariano Guisado	2.98
Aquilino Gutiérrez	146'13
Crisanto Guisado	21'05
Ignacio Jitrama Carrasco	6'88
I agadeso jittama carracco	

Leandro Gutiérrez Gamazo	13'25	Federico Muñoz Alonso	22'31	José Fernández Rodriguez	4'0
Félix Gutiérrez Gamazo	107'67	Baldomero Muñoz de Dios	10'16		13'5
Esteban Gutiérrez González Benjamin Hernáez Navarro	155'14 7'07		36'02 23'61	에게 하지 않아요 아이를 가게 이렇는데 하고 있었다면 살으면 이 작은데 하지 않아 하지	4'7
Maria Hernández	5'60	HERE IN THE STATE OF THE STATE	76'55	는 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1	3'7 15'6
Tomás y Benjamin Hernández	1'47		30′58	Josefa Bruña Alvarez	4'9
Celso Hernández	4'11	(m)   100%   11	20'08		15'2
Cipriano Hernández Hilario Eusebio Hernández Miguel	8'57	[2012] - 12.10전 전 12.10전 전 12.10전 4 (2012) 12.10전 12.10전 12.10전 12.10전 12.10전 12.10전 12.10전 12.10전 12.10전 12.10	10'89	Leonardo Carracedo Caldevill Mateo Arias	10'5
Gervasio Hernández Miguel	116'17 58'58	HOLE NO. 10 HOLE NO.	8.58	[2] 이 12:12를 다 있으면 보면 하다. 이 보면 보는 사람들이 되었다면 보고 있는데 보다 되었다면 보니요. 보니 되었다면 보다 되었	1'7 11'2
Felipe Hernández Pérez	65.77		70'43		24'5
luvencio Hernández Polo	21'43	Elena Sáchez Chillón	19'67		17'7
Francisco Hernández Polo	10'57		54'04	의 [18] 공유, 유유, 유유, (18] 공유,	20'8
lulián de la Iglesia Maximino de la Iglesia Almeida	32,83	Esteban Sánchez Lozano Julián Sánchez Rodriguez	5'16 24'10	Alejandro Fidal Domingo Blanco Fiz	369'3
uan Antonio Isidro López	13'83		60'83	Comunidad de Avedillo y agregados	2:4 170'6
Victoriano Jiménez Manzanera	75'82	Concepción Vicente Inés	7.06	Comunidad de Sotillo	28'4
Herederos de Ignacio Ruiz	49'41		297'85	Pueblo de Otero de Sanabri	ia
Teresa Salgado Calvo Eloy Salvador Chillón	89'49 201'09	그 내용 얼마를 하면 보면 되었다. 회사의 교육 전문 전문 사람들이 되었다. 그 그 사람들이 되었다. 그 그 그 사람들이 되었다. 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그 그	1'25 6'61	Recaudador: D. Luis Dominguez F	
Sobrinos Domingo Samaniego	1'11	이 부모님 아이들이 있는데 하는데 하는데 이번 사람들이 모르는데 하는데 보고 있다면 하는데 되었다. 그 사람들이 없는데 그리고 있다면 하는데 없다면 다른데	0'12		
Pedro Salvador Salvador	166'60	Nicanora Pedrón y Dimas Calle	7'85	Cayo de Prada Francisco Arías Rodriguez	11'5
Saturnino Samaniego Cid	23.60		5'09	Francisco Losada Rodriguez	17'8' 22'3
Esteban Samaniego Posada Casimiro Sánchez	16'24		0'33	Manuel Rodriguez García	3'9
Miguel Sánchez Alvarez	20,50 4,08		4'83 1'81	Alejandro Rodriguez	0'7
osé Sánchez Bernal	48'68	그렇게 우리되었다면 하는 것들이 있다면 보니가 생각하다 하고 있다면 보다 이 사람이 있습니다 방문이다면 하는데 되는데 그렇지 않는데 그리고 모든데 모든데	5,03	Francisco San Román	1'68
Bruno Sánchez García	66'62	Eusebio Rodriguez	2'59	Margarita Rodriguez Prada Manuel Rodriguez García	4'11
Pedro Sánchez Martín	71'69	4일 [ HOLL WHID 10] "(INTERNAL 12 14.20) 20 전 HOLL WHICH COLORS (INTERNAL AND LOSS) HOLD HOLD HOLD HOLD HOLD HOLD HOLD HOLD	7'71	Fernando Rodriguez Garcia	1'76 0'78
Teodoro Sánchez Palao Vicente Sánchez Rodriguez	51'37 17'23	[H] [H] 프로그램, 플러워 (C) 프라이션 (C) 프라이트 (C)	2'54 11'07	Angel González	0'38
Demetrio Sánchez Rodriguez	17 23	[2] [4] [2]	. 6'03	Pueblo de Codesal	
rancisco Sánchez Rubio	738'57		0.27		
rancisco Seco	31'34	Juan Sánchez	0.12	Antonio Arias Acedo	20'24
ulián Sevillano Pardo	331'35	이 사용적으로 있는데 마른 사람이 있는데 가장 그렇게 되었다. 그리고 있는데 그리고 있는데 그리고 있다면 그리고 있다.	3'44	Agustín Acedo Martín Antonio Cid Gallego	7'39 0'49
ulia Talegón Telix Talegón Talegón	115'40 94'44		1'05 9'23	Angela Acedo García	11'12
Olores Tejedor Noales	162'58	에게 하는 하는 하는 하는 것이 있는 것이 없는 데 나가 나를 하면 하지만 하게 되었다. 그런 그는 하는 하는 것은 사람들이 되었다.	1'23	Domingo Arias	4'44
lerederos Dionisio Tejedor	7'69	Bonifacio Rodriguez	0:97	Domingo Delgado Peláez	13'74
elipe Tiedra Núñez	57'33	Anna de Phenia de Sananci.	a	Domingo Gallego García	44'82
Casimiro Terrón Calvo	349'09	Decoudedor D Florión Formano		Epifaneo García Mayor Eulalia Anta Anta	10'28
ictoriano Tobal Bragado Emón Vaquero	95'66 29'59			El común de vecinos	2'96 97'21
ugenio Vázquez Guerra	24.05		44177	Félix Pérez Gallego	6'07
eoncio Vázquez Polo	38'30	Diego Fernández Seoane José Vasallo Murias	44'66 275'16	Felipe Fernández	5'92
eoncio Vázquez Villanueva	2'13	José Fernández	64'84	Fermin Otero Rodriguez	5'17
Cástor Vergel Cástor Vergel Castro	71'01	Nicanor Pérez	46'22	Hermenegildo Romero Anta Isabel García Nieto	4'26
ntonio Vicente	47'68 20'80	Albino Vaquero	52'47	Isabel Acedo Rodriguez	14'10 11'12
licolás Vicente Martin	6'51	Angela Carracedo González Claudio Hedroso	55 21'55	José García Bobillo	77'06
milia Vidal	1'06	David Carracedo Hedroso	27'23	Juan Crespo Alonso	130'18
edro Villamor . Sonifacio Villar	17.73	Domingo Castro	37'27	Justa Pérez Pérez	5'98
ictoriano Viliar	3'97 43'21	Domingo Vasallo Blanco	70'42	José Rodriguez Mateos José Ferrero Matellán	8'88
icente Villar Matilla	7'22	Dominica Rodriguez Vasallo Dominica González Carracedo.	3'92	Josefa Alonso García	18'67 3'71
ebastián Zamarreño Guerra	5.29	Felisa Fiz Castaño	6'42 5'01	Juana Pérez Vega	34'19
etra Zorrilla	27'81	Francisco Carracedo González	15'84	Josefa Gallego de la Iglesia	2'23
Pueblo de Venialbo		Lorenza Vaquero Martinez	17'69	José Gallego Arías Maximina Charro	37'48
Recaudador auxiliar: D. Gonzalo	Alvarez.	Manuel Hedroso Grajo	60'91	Manuel Acedo Gallego	4'44 45'32
		Paula Blanco Resurrección Rodriguez	2'43	Manuel Rodriguez	6'82
lorencio Aldea Chillón ngel Aldea Rubio	14'66 34'42	Rosalía Rodriguez	20'71 9'75	Miguel Rodriguez Pérez	4'21
icardo Almeida Sánchez	33.96	Rosa Vaquero Carracedo	3'84	María Antón Peláez	5'19
ulalia Alvarez Lozano	14'18	Valentín Piornedo	12'18	Manuel Arias Acedo Manuel García Romero	22'07
gustin Antruejo Hernández	39.99	Andrea Carracedo	62'78	Manuel Rodriguez Anta	7'40 10'46
ilaria Antruejo González ernardo Arribas Manteca	27'35	Dominga Primo Delfin Rodriguez Martinez	75'10 20'71	Mateo Crespo García	12'19
anuel Benéitez Marin	19'85 266'93	Domingo Fernández Prieto	25'40	María Acedo Gallego	3'71
ucas Coco Lentijo	12.97	Gumersinda Primo	23'16	María Crespo Rodriguez Matias de Vega Crespo	4.45
regorio Chillón Delgado	49'01	Gregorio Rodriguez	6.03	Matias de Vega Crespo Mateo Crespo Gallego	29'51
cinta Delgado Fonseca	113'94	Julián Alonso Gómez  Margarita Primo	212/	Pedro Dieguez Blanco	38'09 44'44
esiderio y Columbiana Domínguez Almeida	04400	Margarita Primo Marcelina Fernández	14151	Pascual Crespo Rodrionez	47'81
aula Esteban Soleras	24'98 14'29	Modesto Alonso González	40100	Ricardo Gallego García	29'52
erardo Gabriel	16'10	Salvador Alonso M.	71160	Salvador Rodríguez Bóbillo Teresa Pérez Bobillo	37'630
ancisco Garcia Prieto	115'30	Perfecto Alonso	1 7/	Tomasa Vega Romero	9.66
ermán Garcia Sacristán anuel García Sánchez	14'01	Fulgencio Rodriguez Prudencio Barrics	0126	Teresa Arias Acedo	3'40 38'51
egorio Ganado Bailón	6:38 7:18	Pueblo de Porto	2'36	Vicente Escudero Rodriguez	1'52
aria Carretas Santamaría	28'05	Agustín Alvarez Tomás		Vicente Chdón Cid	82'84
moteo González González	13'30	Agustín Carracedo Granjo	21'03	Valentín García Gallego Valentín García Bobillo	12'13
		Antonio Justo Martinez	15'60	Antonio Rodriguez Pérez	140'20
	40	THEORIG JUSTO TAITING	10.10	A-4- D CIEZ	2'23 2'51
renzo de las Heras Gutiérrez	280'29	Antonio Barrio Tomás	40'60	Antonio Romero	401
renzo de las Heras Gutiérrez ntonio de las Heras	280°29 52°10	Antonio Barrio Tomás Ana Fernández Boguera	5'49	Antonio López	3.71
renzo de las Heras Gutiérrez itonio de las Heras ancisco Hernández Berceruelo anuela Hernández González	280'29	Antonio Barrio Tomás Ana Fernández Boguera Antonio Alvarez	5'49 6'02	Antonio López Antonio Román	3'71 32'69
edro Gutiérrez Arribas prenzo de las Heras Gutiérrez ntonio de las Heras ancisco Hernández Berceruelo anuela Hernández González ntonio Hernández Martin	280°29 52°10 26°95	Antonio Barrio Tomás Ana Fernández Boguera Antonio Alvarez Antonio Rodriguez Antonio Carracedo Carracedo	5'49 6'02 2'83	Antonio López Antonio Román Antonio Bernardo	3'71 32'69 8'14
prenzo de las Heras Gutiérrez ntonio de las Heras ancisco Hernández Berceruelo anuela Hernández González ntonio Hernández Martin anuel Hernández Rodriguez	280'29 52'10 26'95 78'47 17'89 15'70	Antonio Barrio Tomás Ana Fernández Boguera Antonio Alvarez Antonio Rodriguez Antonio Carracedo Carracedo Domingo Castaño Carracedo	5'49 6'02 2'83 24	Antonio López Antonio Román Antonio Bernardo Domingo Crespo	3'71 32'69 8'14 5'19
prenzo de las Heras Gutiérrez atonio de las Heras ancisco Hernández Berceruelo anuela Hernández González atonio Hernández Martin anuel Hernández Rodriguez iguel Hernández Sánchez	280'29 52'10 26'95 78'47 17'89 15'70 312'55	Antonio Barrio Tomás Ana Fernández Boguera Antonio Alvarez Antonio Rodriguez Antonio Carracedo Carracedo Domingo Castaño Carracedo Encarnación Pérez Carracedo	40.60 5.49 6.02 2.83 24 3.62 1.57	Antonio López Antonio Román Antonio Bernardo Domingo Crespo Domingo Bernardo Evaristo Rodriguez	3'71 32'69 8'14 5'19 4
prenzo de las Heras Gutiérrez ntonio de las Heras ancisco Hernández Berceruelo anuela Hernández González ntonio Hernández Martin anuel Hernández Rodriguez	280'29 52'10 26'95 78'47 17'89 15'70 312'55 19'35	Antonio Barrio Tomás Ana Fernández Boguera Antonio Alvarez Antonio Rodriguez Antonio Carracedo Carracedo Domingo Castaño Carracedo Encarnación Pérez Carracedo Esteban Guerra Blanco	40.60 5'49 6'02 2'83 24 3'62 1'57 4'39	Antonio López Antonio Román Antonio Bernardo Domingo Crespo Domingo Bernardo Evaristo Rodriguez Miguel Romero	3'71 32'69 8'14 5'19
prenzo de las Heras Gutiérrez ntonio de las Heras ancisco Hernández Berceruelo anuela Hernández González atonio Hernández Martin anuel Hernández Rodriguez iguel Hernández Sánchez afemio Hernández Vicario	280'29 52'10 26'95 78'47 17'89 15'70 312'55	Antonio Barrio Tomás Ana Fernández Boguera Antonio Alvarez Antonio Rodriguez Antonio Carracedo Carracedo Domingo Castaño Carracedo Encarnación Pérez Carracedo	40.60 5'49 6'02 2'83 24 3'62 1'57 4'39 5'30	Antonio López Antonio Román Antonio Bernardo Domingo Crespo Domingo Bernardo Evaristo Rodriguez	3'71 32'69 8'14 5'19 4 53'19

José Rodriguez Crespo Tomás Vega Romero	14'67 1'55
Pueblo de Puebla de Sanabria	
Recaudador: D. Raimundo de Sotelo.	
Antonio Cancelo, hoy María Antonia Antonio Oterino Montesinos	27'06 7'04
Abelardo Vilbazo Boyano	42'24
Anastasio Boyano	7'48
Antonio Sánchez Ovides Baldomero Velasco Valdés	21'16
Dolores González Mato e hijos	63'67
Dominga Guardiola	12'14
Eduardo Herrero Boyano	26.98
Eugenio Fernández Rodriguez Eduardo Gonzále: Rodriguez	5·47 20 04
Emilio Ballesteros Vaquero	20.58
Francisco San Román Barrio	8'14
Félix Maestre San Román Francisco González Toledano	5'47 24'38
Herederos de Agustín Membibre y Juan	24 30
Maestre	9'42
Herederos de Agustín Vaquero	1'43
Herederos de Amaro Membibre Herederos de Juan González Rodriguez	2'80 4'03
José González por Carmen González	18.94
José González Morán	12'15
Juan Rodriguez	12.83
Jacinto Gallego Fernández José Antonio Cancelo	2'94 40'52
José Blanco Ramos	97.35
Jesús Rodriguez San Román	103'11
Manuel Fernández, hoy Alberto Fer-	9.43
nánd(z María Casas García	14'72
Manuela y Petra Membibre	47'14
Manuel Santiago Vime	4.62
Manuel Sánchez Requejo  Manuel Ferrero Fernández	17'66 10'16
Pedro Rodriguez Cifuentes	4.76
Roque Morán Prada	7.89
Ricardo González San Román	10'83
Tomás San Román por Santiago Vicente Fernández Fernández	1'38 61'91
Victoria Rodriguez Fernández	10.55
Viuda y hedros. de Antonio Mendez	132'42
Vd. y hedros. de Francisco Membribre	16'19
Contribución urbana	
Manuel González Rodriguez	36'69
Herederos de Andrés Fernández	36'69 24'06
Herederos de Manuel Rodríguez Herederos de Justo Blanco	3.93
Herederos de Manuel Pesquero	12'31
Herederos de Pedro Rodriguez	10'26
Hedros, de Manuel Rodriguez Pesquero Herederos de Manuel Requejo Muñoz	73·37 3·06
Eduardo Herrero Boyano	58.09
Andrés Panero Mielgo	28'68
Amelia Rodriguez San Román	32'78

Herederos de Andrés Fernández	36'69
Herederos de Manuel Rodriguez	24'06
Herederos de Justo Blanco	3 93
Herederos de Manuel Pesquero	12'31
Herederos de Pedro Rodriguez	10'26
Hedros, de Manuel Rodriguez Pesquero	73'37
Herederos de Manuel Requejo Muñoz	3,06
Eduardo Herrero Boyano	58.09
Andrés Panero Mielgo	28'68
Amelia Rodriguez San Román	32'78
Hedros, de José Ballesteros Rodriguez	7 64
David Rodriguez Fernández	246'10
Luis Rodriguez San Román	9'15
Jesús Rodriguez Prieto	49'43
Manuel Rodriguez	1'71
Manuel San Román Oterino	14'37
Vicente San Román Oterino	24'62
Gabriel Rodriguez	8'18
Manuela Vaquero	3'05
	CONTRACTOR STATES

#### Pueblo de Muelas de los Caballeros

Angel Lozano Gavilanes	11'64
Bárbara Cifuentes	15'16
Diego Quintana Prieto	. 48'70
Domingo Lozano Barrios	37'11
Eusebio Mayo	55.59
Francisco Santiago Quintana	21'31
Juan Madrigal Quintana	10.68
José García Martinez	4·51
Juan Lozano Muelas	57'01
	74.71
Joaquin Madrigal Paramio	6'75
Lorenzo Prieto	2.27
Manuel Alvarez (herederos)	5'36
Miraela Madrigal Ferrero	
María Cid	43'58
Nieves Juárez Madrigal	84'15
Pedro Carbajo	15'72
Teresa Santiago Lozano	21'12
Tomás Santiago Gavilanes	84'44
Ventura Santiago	6'86
Vicente Adanez Carbajo	28'08
Angel Madrigal Lobo	- 29'82
Francisco M. Felardo	13'64

Tomasa Ferrero	29'25
Antonio Ferrero Santiago	27'31
Agustín Barrio	18'49
Catalina Casado	15'82
Diego Losada	59'97
Francisco Prada	2'45
Herederos de Pedro Núñez	38'15
Herederos de Teotiste Adanez	3'38
Herederos de Teresa Lobato	9'74
Juan Esteban	4'70
Manuel Ferrero	22'80
Ramón Colino	5'47
Serafina Adanez Prada	7'23
Francisca Santiago (herederos)	17.77
Juan Donado	21'15
Juan García Lobo	5'80
Salada and Salada and a substitution of the large to be a proof of the property of the property of	CHEST STATES OF ANY CHARLES

Contribución urb	ana	
Manuel Carbajo		1'53
Juliana Prieto Justel		1'57
Tomás Santiago Gavilanes		6'74
Angel Losada Mayo		9
Angel Madrigal Lubo		4'65
Leonado Lobato Carbayo		8'88

Y para que llegue a conocimiento de los respectivos deudores herederos y acreedores en su caso y su inserción en el Boletin Oficial de la provincia, extiendo el presente edicto. — Los Recaudadores, Luis Domínguez, Raimundo de Sotelo, Florián Ferreras, Bernardo Barbosa, Gonzalo Alvarez.

# Junta de Plaza y Guarnición de Valladolid

#### ANUNCIO

Se hace saber: Que esta Junta desea adquirir con destino al Parque de Intendencia de Valla dolid, los siguientes

ARTICULOS	Qq. Mm.	Nume o
Sal	772 843 217	Bombillas de 10 bujías 20 id. de 15 id 164 id. de 25 id 117 id. de 40 id 59 id. de 100 id 10 id. de 200 id 2

Características de las cubiertas y cámaras cuyo suministro se desea contratar para las Plazas de esta División, en la cuantía que las necesidades del servicio de cada Cuerpo requiera.

400	X	19	32	X	4 1/2
30	X	3 1/2	30	X	5
835	X	135	36	X	6
1025	X	185	955	X	155
715	X	115	32	X	6
The second second	The William Co.	105			

#### PARA LOS CANTONES EN EL MES DE ABRIL

PLAZAS	RAC				Paja de relleno	BOMBILLAS DE					
	Pan	Cebada	Paja	trigo	O Qq. Mm.	oón etal	Qq. Mm.	10 b.	15 b.	25 b.	40 b.
Cáceres	30.484	100	3.678	3.678	305	10	28	10	30	20	10
Trujillo	581	100	1.936	1.936	5	3	1	2	4	1	1
Plasencia	10.646	100	1.936	1.936	107	10	15	10	20	10	5
Salamanca	40.065	100	6.097	6 097	401	20	38	15	40	20	10
Zamora	30.484	100	3.678	3.678	305	10	28	10	30	20	10
Segovia	25.162	2.900	17.420	17.420	252	20	28	15	40	20	10
Medina del Campo	15.484	10	291	291	155	10	15	10	20	10	5
Avila	1.210	5	9	9	12	3	1	2	4	1	1

#### PARA LOS CANTONES EN EL MES DE MAYO

Las mismas cantidades detalladas anteriormente para el mes de Abril, excepto las de pan, leña, cebada, trigo y paja, que se aumentarán en un trigésimo.

Las muestras que para cada plaza y artículo han de presentarse, así como los pliegos de condiciones que han de regir en esta compra, pueden verse y examinarse en la Secretaría de la Junta, (Parque de Intendencia), todos los días laborables, de las diez a las trece horas.

La reunión de la Junta tendrá lugar en dicho Parque, el dia 21 del actual, a las diez horas, admitiéndose proposiciones desde las diez a las diez y treinta de dicho dia precisamente.

Los proponentes para los Cantones, presentarán sus ofertas por separado para cada mes.

Los oferentes de leña para los Cantones, harán constar en su oferta que se comprometen a facilitar el carbón vegetal, cok y hulla necesario, a este fin indicarán precios por quintales métricos.

Los de pienso deberán ofrecer tanto las raciones de cebada como las de cebada y trigo. Los que ofrezcan este artículo para la plaza de Segovia, darán precio de quintales métricos de habas, para el caso de que se dispusiera darlas al ganado como sustitutivo de cebada. Los de la plaza de Trujillo darán precio por quintal métrico de habas y evena para el mismo fin, y han de obligarse al suministro al ganado del Depósito de Sementales, tanto en el período de estabulación, como en las salidas a las Paradas.

Los del pan tendrán en cuenta que debe ser elaborado con harinas procedentes de trigos pignorados a favor del crédito agrícola, o de trigos adquiridos con la intervención del mercado triguero.

Los adjudicatarios estarán presentes a la terminación de la Junta para extender los compromisos de venta y efectuar los depósitos regiamentarios.

#### CERNADILLA

Valladolid 4 de Marzo de 1936. - El Secretario, Teófilo Muro.

Don Andrés Alvarez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cernadilla.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que en el dia 15 del actual, a las diez horas, tendrá lugar en la Sala Capitular la subasta en pública licitación del

Ayuntamiento del tejar que administra este Ayuntamiento en el término de este pueblo, por el término de dos años, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

R - 956

Cernadilla 1.º de Marzo de 1936.—El A'calde, Andrés Alvarez. R-937

## DELEGACION DE HACIENDA

DE LA provincia de Zamora.

#### SUBASTA

El viernes 13 de los corrientes, a las doce horas y en el Salón de Juntas de esta Delegación de Hacienda, se celebrará la venta en pública subasta del siguiente género procedente de aprehensión por fuerza de Carabineros.

Lote único. – Una novilla roja; tasada en

doscientas setenta y cinco pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de tasación, y el adquirente queda obligado al pago del impuesto de Derechos reales y reintegro del acta de la subasta.

La cabeza de ganado en cuestión, puede verse en los corrales de D. Marcelino Rodriguez,

en el barrio de Pinilla, de esta ciudad.

Zamora 7 de Marzo de 1936.—El Oficial Vista, Luis Cortés.—V.° B.°—El Delegado de Hacienda, M. Fernández. R—984

#### VILLALOBOS

Se arriendan en pública subasta los pastos de las Huergas comunales de este término y hasta el dia primero de Febrero de 1937, cuyo acto tendrá lugar a las diez horas del dia 9 del mes actual, con las condiciones que se hallan establecidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalobos 3 de Marzo de 1936.—El Alcalde, Felipe Alvarez. R—979

### Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo

Sentencia número seis.—Señores: Ilustrísimo Sr. D. Jacinto Angoso Durán, Presidente.-D. Julio González Barbillo. Magistrado. - Don Juan Palacios Berges, Magistrado. - D. Manuel Vicente Medina, Vocal. - D. Severiano Alvarez Fernández, Vocal. En la ciudad de Zamora, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta y seis. Vistos estos autos contenciosoadministrativos, entre partes, de la una, como demandante, D. Emeterio Diez García, mayor de edad, vecino de Puentealmuey (León), y de la otra, como demandada, la Administración general del Estado, representada por el señor Fiscal de esta jurisdicción, sobre resolución dictada por el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia de treinta y uno de Julio del año pasado, por el que obligó al hoy actor en esta litis a que contribuyese por concepto impositivo con el 1'35 por 100 de contribución industrial como contratista de obras públicas que le consideró la resolución recurrida, y

Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta ante este Tribunal por D. Emeterio Diez García, vecino de Puentealmuey (León), debemos declarar y declaramos nula y sin ningún valor ni efecto la resolución tomada por el Tribunal Económico administrativo de esta provincia en treinta y uno de Julio del año retropróximo, por el que fué declarado contratista de obras públicas el actor Sr. Diez, obligándole a contribuir por el epigrafe veintiseis, clase tercera, tarifa segunda de la contribución industrial y dejando válido y subsistente el segundo apartado de la misma resolución, que quedó sin efecto la calificación de ocultación, sustituyéndola por la de comprobación y que anula la liquidación practicada referente a la penalidad del ciento por ciento de la cuota de un año. En lo que esté conforme esta resolución con este fallo, lo confirmamos, y en lo que no lo revocamos, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme, se publicará en el Boletin Oficial de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Jacinto Angoso.—Julio González.—Juan Palacios.—Manuel V. Medina.—S. Alvarez.—Rubricados.—Elías Ferrero. R—968

Sentencia número cinco. — Señores: Ilustrísimo Sr. D. Jacinto Angoso Durán, Presidente. — D. Julio González Barbillo, Magistrado. — D. Juan Palacios Berges, Magistrado. — D. Manuel Vicente Medina, Vocal. — D. Severiano Alvarez Fernández, Vocal. En la ciudad de Zamo-

ra a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y seis. Vistos estos autos contenciosoadministrativos seguidos en este Tribunal provincial entre partes, de la una, como demandante, el Procurador D. Agripino González Queipo, en nombre de D. Rafael y D. Alejandro Sastre Pérez y D. Jacinto García Temprano, y posteriormente, por fallecimiento del D. Rafael, el también Procurador D. José María Calonge López, en representación de D.ª Ramona Leal del Rio, como viuda y heredera del mismo y también como madre y representante legal de su hija menor Laurentina Sastre Leal, mayores de edad y vecinos de Trabazos, en esta provincia, y de la otra, como demandada, la Administración general del Estado, en la persona del Sr. Fiscal de esta jurisdicción, sobre nulidad o validez de los acuerdos adoptados en ocho de Enero y veintitres de Febrero del año anterior por dicho Ayuntamiento, que les formuló determinados cargos, como Alcalde, Depositario y Secretario, en las cuentas sin formalizar de los años mil novecientos treinta y tres-treinta y cuatro.

Fallamos: Que debemos revocar y revocamos, dejando sin valor ni efecto legal alguno, los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Trabazos en ocho de Enero y veintitres de Febrero de mil novecientos treinta y cinco, por los que se hicieron determinados cargos; dimanados del examen de las cuentas de los años de mil novecientos treinta y tres-treinta y cuatro a D. Alejandro Sastre Pérez, D. Jacinto García Temprano y D. Rafael Sastre Pérez, reponiendo el expediente al estado de exposición de las cuentas al público y sin que se haga especial

Así por esta nuestra sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, una vez que sea firme, se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos — lacinto. Ancoso — Julio. González —

mamos.—Jacinto Angoso.—Julio González.— Juan Palacios.—Manuel V. Medina.—S. Alvarez.—Rubricados.—Elías Ferrero R—969

#### BENAVENTE

Don Manuel González Badallo, Juez muni-

cipal de Benavente.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen diligencias de juicio verbal civil seguidas en este Juzgado por D. Agustin García
Sánchez, en nombre de D. Manuel Grande Nieto, mayor de edad y de esta vecindad, contra
D. Carmelo Pérez Ruiz, mayor de edad y vecino
de Urda (Toledo), sobre reclamación de cuatrocientas diecisiete pesetas y noventa céntimos,
se sacan a pública subasta por primera vez y

como de la propiedad del demandado, la finca siguiente en término de Urda.

Una tierra cereal erial al sitio (Cabezón), Coelgas Rubios, de dos hectáreas, sesenta y dos áreas y tres centiáreas: que linda al Norte con Francisco Alvarez, Levante u Oriente Silvestre Menasalvas, Sur Emilio Rey y Poniente Sabas Fernández; tasada en ochocientas veinticinco pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Urda (Toledo) el dia treinta de Marzo próximo, a las doce de su mañana.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores hayan consignado previamente el diez por ciento del valor de la misma; se carece de títulos de propiedad de la finca subastada, los que serán de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Benavente a veintinueve de Febrero de mil novecientos treinta y seis. — El Juez municipal, Licenciado Manuel González. — El Secretario, Luciano Alonso. R-981

Don Manuel González Badallo, Juez muni-

cipal de esta ciudad de Benavente.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio verbal civil seguidas en este Juzgado dicho por D. Agustín García Sánchez, Procurador, en nombre de Manuel Grande Nieto, mayor de edad, industrial y vecino de esta ciudad, contra D. Francisco Hernando Salvador, mayor de edad, comerciante y vecino de Fuentecen (Burgos), sobre reclamación de cantidad (ciento veintiseis pesetas), se sacan a pública subasta por primera vez y como de la propiedad del demandado, la finca siguiente:

Una finca viña en término municipal de Fuentecen, al pago del Llano, de cabida trescientas cepas: que linda al Norte José Sandino, Sur camino, Este herederos de Rafaela Domingo; Oeste Juan Casado; tasada en seiscientas pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Fuentecen el dia once

del próximo Abril, a las once.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores hayan consignado previamente el diez por ciento del valor de la misma; se carece de titulos de propiedad, los que serán de cuenta del rematante el proveerse de ellos.

Dado en Benavente a cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y seis. —Licenciado Manuel González.—P. S. M., El Secretario, Luciano Alonso.

R—982

IMPRENTA PROVINCIAL

# Compañía Nacional de los Ferrocarriles del Oeste de España

# LINEA DE PLASENCIA A ASTORGA Aviso al público

#### Supresión de guardería en varios pasos a nivel

Esta Compañía, en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el particular, tiene el honor de poner en conocimiento del público que, a partir del dia 1.º de Abril próximo, será suprimida la guardería en los pasos a nivel de la línea de Plasencia a Astorga, que se detallan en el cuadro siguiente, emplazado en la provincia de Zamora.

Situación kilométrica	Denominación de la servidumbre	Nombre especial con que es conocido el camino y su paso	Provincia	Ayuntamiento	Nombre de los pueblos, alquerías. al- deas, etc. a que afecta la supre- sión de la guardería	Tipo de las señales establecidas
208.792	Camino rural	Del Monte	Zamora	3.4	Corrales, Cabañas y Villanueva	A
243 511	Cañada real	La Cañada	id		Moreruela, Piedrahita, Cubillos, Zamora	id.

Al quedar sin guardar el paso a nivel citado y con objeto de prevenir a los usuarios del camino correspondiente la proximidad del cruce de la vía, se hace también público que han sido instaladas en lado derecho de los caminos, a la distancia de 10 metros del centro del cruce, señales de tipo A advertidoras de aquél, consistentes en carteles de chapa en forma de aspa con las indicaciones «Paso sin guarda» y «Ojo al tren» y otro cartel inferior diciendo «Atención al tren», pintados todos en letras negras sobre fondo blanco y colocados en soportes metálicos de cinco metros de altura, pintados en rojo y blanco.

La existencia de dicha señal indicará, además de la proximidad del cruce a nivel. «Que éste no tiene guarda» y, en consecuencia, los peatones y usuarios en general, deberán a su vista extremar el cuidado y precaución al atravesar y cruzar la vía, en evitación de accidentes, por los que la Compañía no podrá aceptar responsabilidad alguna.

Zamora 1.º de Marzo de 1936.